



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0333-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0405-M, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, manifiesta en el punto: 1 .-Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1404-M, de fecha 01 de noviembre de 2022 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, APROBACIÓN DE TRÁMITE DE TITULACIÓN, del Sr. **EDWIN FERNANDO LOZADA RIVADENEIRA Y LUCIA MERCEDES RIVADENEIRA MERINO**, predio ubicado en la Parroquia Macas, Barrio Norte, con una superficie de 14832.37 m², clave catastral 1401500108079169.



Que, mediante INFORME 017– 2022 GMCM-CPP, de FECHA: 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el punto: 1 .-Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1404-M, de fecha 01 de noviembre de 2022 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, APROBACIÓN DE TRÁMITE DE TITULACIÓN, del Sr. **EDWIN FERNANDO LOZADA RIVADENEIRA Y LUCIA MERCEDES RIVADENEIRA MERINO**, predio ubicado en la Parroquia Macas, Barrio Norte, con una superficie de 14832.37 m², clave catastral 1401500108079169. **-CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado los putos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1404-M Macas, 01 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz DIRECTOR DE GESTION DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto. Motivo por el cual sugiero sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de titulación de: **EDWIN FERNANDO LOZADA RIVADENEIRA Y LUCIA MERCEDES RIVADENEIRA MERINO**, predio ubicado en la Parroquia Macas, Barrio Norte, con una superficie de 14832.37 m².

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1385-M, Macas, 26 de octubre de 2022, suscrito por el Arq. Adrian Fernando Zavala Cardenas, ESPECIALISTA DE CATASTRO 1, en el que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación del **SR. LOZADA RIVADENEIRA EDWIN FERNANDO Y LA SRA. RIVADENEIRA MERINO LUCIA MERCEDES**, de estado civil casados, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 14832,37m², con una área de protección ecológica de 8506.00 y una área útil de 6326,37m²; dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "NORTE", en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. El terreno tiene acceso a través de otro terreno del mismo propietario, no se podrá realizar ningún tipo de edificación, sin la autorización por parte de la sección de control urbano, perteneciente al departamento de control urbano, rural y catastros del Gobierno Municipal del Cantón Morona, se ha determinado que este inmueble a futuro se anexará al lote colindante del mismo pro-



pietario. Por lo expuesto anteriormente, solicito señor Director enviar el informe de titulación a la comisión de legalización para su revisión y aprobación

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **16 de noviembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los tramites de TITULACIÓN, PARCELACIÓN AGRÍCOLA, UNIFICACIÓN DE LOTES y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES** contenidos en el Memorando Nro. **GMCM-CCM-2022-0405-** de fecha, **10 de noviembre de 2022. suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Concejal Del Cantón Morona”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DEL SEÑOR LOZADA RIVADENEIRA EDWIN FERNANDO Y LA SRA. RIVADENEIRA MERINO LUCIA MERCEDES, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS, BARRIO NORTE, CON UNA SUPERFICIE DE 14832.37 M², CLAVE CATASTRAL 1401500108079169.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 16 de noviembre de 2022.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**